



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho del Ministro**

**CIRCULAR  
DM-005-07-2010**

**Para:** Directores Regionales de Educación  
Directores de Instituciones Educativas  
Dirección de Promoción y Protección de Derechos  
Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Instituto de Desarrollo Profesional "Uladielado Gámez Solano"

**De:** Leonardo Garnier Rímolo  
Ministro de Educación Pública



**Asunto:** Directriz: "Acciones Institucionales para la Convivencia en los Centros Educativos"

**Fecha:** 16 de julio de 2010

Los centros educativos constituyen escenarios de formación ciudadana para el fortalecimiento de las buenas prácticas de convivencia, a partir del desarrollo de procesos de aprendizaje y habilidades interpersonales que reafirmen los valores éticos, estéticos y ciudadanos, tal y como lo postula la Política Educativa promulgada por el Consejo Superior de Educación.

En este contexto, el Ministerio de Educación Pública debe continuar desarrollando acciones para favorecer, propiciar y fomentar una educación para la convivencia entre la población estudiantil, el personal docente y administrativo del centro educativo. Con base en lo anterior, se acuerda emitir la presente Directriz, de conformidad con los siguientes considerandos:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

**CONSIDERANDO:**

- Que la sana convivencia en los centros educativos es indispensable para impulsar y consolidar una educación de calidad.
- Que la detección temprana de situaciones que atentan contra la convivencia en los centros educativos requieren de estrategias y mecanismos oportunos e inmediatos que fomenten las adecuadas relaciones humanas dentro de un enfoque de derechos y deberes.
- Que para lograr el desarrollo de buenas prácticas de convivencia en los Centros Educativos, es fundamental la aplicación de conocimientos, capacidades y destrezas de negociación, la generación de consensos y el manejo de disensos por parte de toda la comunidad educativa.
- Que la participación estudiantil como práctica educativa permite a niños, niñas y adolescentes expresarse libremente con base en su contexto inmediato, su edad y en sus capacidades y destrezas sociales.
- Que la convivencia diaria en los centros educativos, debe habilitar espacios para el diálogo y análisis del entorno educativo-institucional, comunal y nacional en un marco pleno de respeto entre estudiantes, personal docente, administrativo y las familias.
- Que los centros educativos deberán identificar los recursos institucionales a nivel comunal, local y regional que permitan la atención oportuna de situaciones que requieran una atención interinstitucional para una adecuada convivencia en el espacio educativo y familiar.
- Que promover un clima de paz y respeto a los derechos humanos de todas las personas que conforman la comunidad estudiantil, requiere la ejecución de acciones integrales para la prevención, atención y seguimiento de situaciones de violencia en los centros educativos.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho del Ministro

**Acciones a corto plazo en el Centro Educativo:**

**En el nivel Preescolar**

Con base en el enfoque del Proyecto “Ventanas en el Mundo Infantil” el personal docente de este nivel educativo deberá intensificar en el aula la aplicación de estrategias para la *Promoción de la Paz y la Prevención de la Violencia*:

- estrategias para el desarrollo personal: que incluyen el reconocimiento de habilidades, necesidades e intereses de los niños y niñas
- estrategias de negociación que incluyen acciones cooperativas hacia las necesidades propias y de los otros: responsabilidad compartida, y respeto a las normas
- estrategias para la identificación de conflictos y su resolución donde los niños y niñas tomen conciencia de sus sentimientos, ideas y deseos: donde se habiliten espacios para expresar y escuchar a los otros.

**En Primer y Segundo Ciclo**

- El personal docente del Centro Educativo deberá incorporar en su planeamiento didáctico y sus procesos pedagógicos actividades orientadas a la reflexión y apropiación de habilidades para la adecuada convivencia. Para ello es necesario que utilicen metodologías participativas como: estudios casos, desarrollo de proyectos, sociodramas, análisis del lenguaje de los medios de comunicación masiva, video-foros, debates, mesas redondas, foros comunales, entre otros y aborden de manera prioritaria el tema de la convivencia estudiantil.
- Los supervisores en conjunto con los directores de los centros educativos deberán promover acciones para el intercambio de mejores prácticas en relación con la convivencia en los centros educativos.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

- El Director del Centro Educativo, en coordinación con el Supervisor del Circuito Educativo y el Director Regional, deberán promover el intercambio de experiencias entre las escuelas de atención prioritaria y otras instituciones educativas a efecto de enriquecer y ampliar el proceso de atención que ha sido desarrollado por los equipos interdisciplinarios en estos centros educativos.

**En III Ciclo y Educación Diversificada**

- En el contexto del Proyecto Ética, Estética y Ciudadanía, los directores y docentes de los centros educativos deberán promover acciones de mediación pedagógica, acordes con el enfoque curricular de los nuevos programas de estudio, que contribuyan a que el estudiantado asuma con responsabilidad la toma de decisiones, la deliberación, la negociación, la generación de consensos y el manejo de disensos como elementos fundamentales para el fortalecimiento de una cultura democrática.
- En particular, en las asignaturas de Educación Cívica, Educación Musical y Artes Plásticas, los proyectos del segundo período deberán realizarse de manera correlacionada con los temas de convivencia, manejo de disensos y prevención de la violencia, de tal manera que se promueva el desarrollo de actitudes y valores para la vida en sociedad.
- Durante el Consejo de Curso (Hora Guía), el docente a cargo deberá desarrollar actividades relacionadas con la adecuada convivencia estudiantil, como debates, cine- foros o análisis de canciones con temas relacionados con el manejo de disensos, soluciones pacíficas al conflicto y convivencia estudiantil. Además, deberá generar espacios para compartir los trabajos elaborados por los y las estudiantes con el fin de promover las prácticas y actitudes de respeto a la diversidad.
- El Director o Directora del centro educativo, cuando lo considere oportuno en razón de alguna situación que pueda alterar la convivencia y bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, podrá revisar en compañía del auxiliar administrativo, el contenido de maletines, bultos, salveques, mochilas, cartucheras que los estudiantes porten al momento de su ingreso o durante la permanencia



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

en las instalaciones educativas, en caso de ser necesaria esta revisión, podrá también ser realizada en centros educativos de I y II Ciclo.

- Los profesionales que brindan los servicios de Orientación deberán participar en el abordaje de la temática asociada a la convivencia, desde una visión integral de la educación que promueva la deliberación asertiva, el aprecio de los espacios de participación y representación, el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias para saber vivir y convivir.

**Acciones a mediano plazo desde el nivel central:**

- La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional “Uladielao Gámez”, deberá liderar la impartición de cursos de mediación para formar docentes mediadores en Centros Educativos, que contribuya a la resolución alternativa de conflictos y al fortalecimiento de la cultura de paz en las instituciones educativas.
- La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos en coordinación con el Instituto de Desarrollo Profesional “Uladielao Gámez” deberá desarrollar un proceso de capacitación con los docentes de los Centros Educativos, a partir del contenido del *“Manual de Procedimientos para la Detección y Denuncia desde el Centro Educativo: ¿Qué hacer ante Situaciones de Violencia o Abuso contra Personas Menores de Edad?”* que comprenda un proceso de toma de conciencia e instrumentalización en el tema.
- La Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, en coordinación con la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos, deberá incluir y mantener en el Portal Educ@Tico información y documentación actualizada y relevante, para que los y las funcionarios del Ministerio de Educación Pública (personal docente, técnico docente y administrativo) consulten acerca del abordaje de la convivencia estudiantil.
- La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos deberá realizar Encuentros Nacionales de Gobiernos Estudiantiles, en los cuales se incluya de manera prioritaria el tema de la convivencia estudiantil en los centros educativos.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho del Ministro**

- La Dirección de Promoción y Protección de Derechos y la Dirección de Desarrollo Curricular deberán organizar un Foro Nacional sobre convivencia, en el cual se involucre a estudiantes, docentes y padres de familia en la construcción de una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos.
- Además de las disposiciones indicadas en la presente DIRECTRIZ, los Directores de los Centros Educativos deberán, habilitar diversos espacios y organizar actividades vinculadas a la promoción de la cultura de paz y al abordaje de la convivencia en los centros educativos.

c: Sra. Dyalah Calderón. Viceministra Académica.  
Sra. Silvia Víquez. Viceministra Administrativa.  
Sr. Mario Mora. Coordinador. Planificación Institucional y Desarrollo Regional.